

# CONTRATO FEDERAL DE ADQUISICIÓN CON PERSONA MORAL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de adquisición de bienes que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte VIJAR BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Representado por el C. JAVIER ISRAEL ROMERO SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATADO" y cuando actúen de manera conjunta como "LAS PARTES", al tenor de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

#### I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representado por el C. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, esto conforme al nombramiento expedido por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022 con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- c) La C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente contrato como "ÁREA ADMINISTRATIVA" y "EL CONTRATANTE" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Circuito & - Has isnda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filcuautla, C.P. 42160, San Agustin Hastera, Hidalpo México Tel (01771) 7171-4-21-85, 71-8-98-70, 71-4-07-65 www.cobach.edu.mx

AN ECOES II ECIGIII A

K



- D) El C. Daniel Adalberto Quintero González, jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales interviene en la celebración del presente contrato como "ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA" de conformidad con el artículo 2°, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- r) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2023, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación a cuando menos tres personas, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de consumibles para bienes informáticos, para cubrir necesidades del ejercicio 2023.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a "EL CONTRATADO" derivado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con número de identificación de CompraNet IA-72-006-913018952-N-31-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.
- J) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a las Partidas Presupuestales 211001 "Material de oficina", como se establece en el oficio COBAEH/DP/DPP/OFC./595/2023, emitido por la Dirección de Planeación de "EL CONTRATANTE".





COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

#### II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el Instrumento Público 627 Seiscientos veintisiete, Libro número 18 Dieciocho, del folio 3,499 Tres mil cuatrocientos noventa y nueve al folio 3,507 Tres mil quinientos siete, de fecha 15 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ivan Gonzalez Rosano, Titular de la notaría número 26 con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo; y cuya razón social actual es VIJAR BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: VBS170715AM3, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: 17100522626 y está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere este contrato.
- Que, de acuerdo con lo establecido, la C. Javier Israel Romero Sánchez en su carácter de Administrador Único tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el Instrumento Público 627 Seiscientos veintisiete, Libro número 18 Dieciocho, del folio 3,499 Tres mil cuatrocientos noventa y nueve al folio 3,507 Tres mil quinientos siete, de fecha 15 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ivan Gonzalez Rosano, Titular de la notaría número 26 con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.



Circuito Ex - Hazienda de la Conce pción, Lote 17, San Juan Tilcua utla, C. P. 42160, San Agustín Ilaziera, Hidalpo México Te I (01771) 71 71 4-21-68, 71-696-70, 71-4-07-66 www.cobae h.edu..mx







- Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Heroico Colegio Militar No. 806,
   Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42040.
- H) Que, con fecha 01 de junio del 2023, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo el folio de inscripción No. 53.

### **III. DE LAS PARTES**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATADO" y este se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones los bienes de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la invitación a cuando menos tres personas con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet IA-72-006-913018952-N-31-2023, su junta de aclaraciones y a su anexo el cual se encuentra debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" para lo cual "EL CONTRATADO" dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

segunda. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "El CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" como contraprestación de los bienes objeto de la presente adjudicación la cantidad de \$1,511,401.50 (Un millón quinientos once mil cuatrocientos un pesos 50/100 M.N.) más \$241,824.24 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 24/100 M.N.)







equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de \$1,753,225.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.), en términos de la propuesta económica de "EL CONTRATADO".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. U.	IMPORTE
1	302	PIEZAS	BICOLOR HEXAGONAL NO. 737: AZUL/ROJO; CUERPO ERGONÓMICO PARA MEJOR SUJECIÓN CUBIERTO DE BARNIZ ECOLÓGICO A BASE DE AGUA, ALTA RESISTENCIA A LA ROTURA DE LA MINA POR PROCESO ESPECIAL DE ENCOLADO SV, PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, SENCILLO AFILADO.	\$6.00	\$1,812.00
2	152	PIEZAS	BLOCK PARA TAQUIGRAFÍA DE 80 HOJAS - UNIÓN ESPIRAL, CUBIERTA PLÁSTICA TRANSLÚCIDA, TAMAÑO DE HOJA 11.2 X 16.5 CM, HECHO DE PAPEL BOND (56 GRAMOS).	\$16,00	\$2,432.00
3	3200	PIEZAS	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.8 MM, SCRITURA SUAVE Y PRECISA, CUERPO HEXAGONAL COLOR AMARILLO, TAPA VENTILADA PARA EVITAR ASFIXIA, TAPÓN AZUL, CAPUCHÓN AZUL, TUBO PARA TINTA TRANSPARENTE, TINTA AZUL.	\$4.30	\$13,760.00
4	500	PIEZAS	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.8 MM, SCRITURA SUAVE Y PRECISA, CUERPO HEXAGONAL COLOR AMARILLO, TAPA VENTILADA PARA EVITAR ASFIXIA, TAPÓN NEGRO, CAPUCHÓN NEGRO, TUBO PARA TINTA TRANSPARENTE, TINTA NEGRA.	\$4.30	\$2,150.00
5	350	PIEZAS	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.8 MM, SCRITURA SUAVE Y PRECISA, CUERPO HEXAGONAL COLOR AMARILLO, TAPA VENTILADA PARA EVITAR ASFIXIA, TAPÓN ROJO, CAPUCHÓN ROJO, TUBO PARA TINTA TRANSPARENTE, TINTA ROJA.	\$4.30	\$1,505.00
6	6	BOLSAS	BOLSA DE 25 POSTES DE ALUMINIO DE 100 MM DE LARGO - POSTES CON ROSCADO INTERNO DE ALUMINIO DE 5 MM DE DIÁMETRO PARA USOS MÚLTIPLES.	\$402.00	\$2,412.00
7	17	BOLSAS	BOLSA DE 25 POSTES DE ALUMINIO DE 50 MM DE LARGO - POSTES CON ROSCADO INTERNO DE ALUMINIO DE 5 MM DE DIÁMETRO PARA USOS MÚLTIPLES.	\$214.00	\$3,638.00

K

Circuito & - Haciandade la Concepción, Lote 17, San Juan Filcuautla, C. P. 42100, San Agustín <u>Hacian Hidalpo México</u> Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66 www.cobach.edu.mx







COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

			BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM (B-182) -		
8	800	CAJAS	FABRICADO CON HOJALATA ESTAÑADA	\$130.00	\$104,000.00
0	800	CAJAS	BRILLANTE, SUAVE DESLIZAMIENTO DE LOS	\$130.00	\$104,000.00
			SUJETADORES, CAJA PLEGADIZA CON 50 JUEGOS.		£
			CAJA CON 5,040 GRAPAS DE 3/8" - SERIE: 50,		
9	200	CAJAS	CORONA: 12,55 MM (0.494"), MODELO: 5012C,	\$31.00	\$6,200.00
			LARGO DE PATA: 9.53 (3/8" MM)	****	8.700
			CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO,		
			TAMAÑO OFICIO CON TAPA ABATIBLE, DE ALTA		
10	1600	PIEZAS	ESTIBA, PARA USO PESADO, AM5000, EXTREMOS	\$58.00	\$92,800.00
	1		DE CORRUGADO TRIPLE, BASE DE CORRUGADO		
			DOBLE, REFORZADA.		
			CAJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE		
11	310	CAJAS	DE 75 G/M2, BLANCURA DE 97%, CON 10 PAQUETES	\$1,621.00	\$502,510.00
			DE 500 HOJAS.		
			CAJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, GRAMAJE		
12	100	CAJAS	DE 75 G/M2, BLANCURA DE 97%, CON 10 PAQUETES	\$2,102.00	\$210,200.00
	16.4 E	0.00 (0.000.000)	DE 500 HOJAS.	180 M 160 M 170 M	
			CARGADOR DE PILAS - 4 CANALES DE CARGA,		
			PERMITE CARGAR 2 Ó 4 PILAS AA O AAA DE NIMH,		
			INCLUYE 4 PILAS DE NIMH, INDICADORES DE		
		1	ESTADO DE CARGA LED (ROJO, AMARILLO Y		
		e e	VERDE), ALERTAS DE AUDIO (SUENA CUANDO		
13	4	PIEZAS	COMIENZA LA CARGA Y CUANDO SE COMPLETA LA	\$370.00	\$1,480.00
			CARGA), DETECCIÓN DE PILAS DEFECTUOSAS,	1467-114 (Var. 60-20) (A. 20)	5-20-90.00-9-0-9-0-9-0.0
			PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y APAGADO		
			AUTOMÁTICO, PROTECCIÓN CONTRA		
		(	CORTOCIRCUITO Y POLARIDAD INVERSA,		
			GARANTÍA LIMITADA DE POR VIDA.		
			CARPETA ARILLO "D" DE 1/2" PREMIUM - 3 ARILLOS,		
			ARILLOS DE 1/2", DOBLE BOLSA INTERIOR, HECHA		
14	60	PIEZAS	DE VINIL, DISEÑO PANORÁMICO, ACABADO	\$234.00	\$14,040.00
14	60	PIEZAS	BRILLANTE, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA (21.6	\$254.00	\$14,040.00
			X 27.9 CM), PARA 100 HOJAS Y MICA BRILLANTE EN		
			LA PARTE EXTERIOR.		
			CARPETA ARILLO "D" DE 1" PREMIUM - 3 ARILLOS,		
			ARILLOS DE 1", DOBLE BOLSA INTERIOR, HECHA		
15	60	PIEZAS	DE VINIL, DISEÑO PANORÁMICO, ACABADO	\$84.00	\$5,040.00
	41 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	BRILLANTE, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA (21.6			
		X 27.9 CM), PARA 250 HOJAS Y MICA BRILLANTE EN			









COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

	T	T	LA PARTE EXTERIOR.							
			CARPETA ARILLO "D" DE 1 1/2" PREMIUM - 3							
			ARILLOS, ARILLOS DE 11/2", DOBLE BOLSA							
	1		INTERIOR, HECHA DE VINIL, DISEÑO							
16	60	PIEZAS	PANORÁMICO, ACABADO BRILLANTE, COLOR	\$98.00	\$5,880.00					
	9.75.75		BLANCO, TAMAÑO CARTA (21.6 X 27.9 CM), PARA	0.0000000000000000000000000000000000000						
			300 HOJAS Y MICA BRILLANTE EN LA PARTE							
			EXTERIOR.							
		-	CARPETA ARILLO "D" DE 4" PREMIUM - 3 ARILLOS,							
			ARILLOS DE 4", DOBLE BOLSA INTERIOR, HECHA							
	1		DE VINIL, DISEÑO PANORÁMICO, ACABADO							
17	60	PIEZAS	BRILLANTE, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA (21.6	\$190.00	\$11,400.00					
			X 27.9 CM), PARA 860 HOJAS Y MICA BRILLANTE EN							
		1	LA PARTE EXTERIOR.							
			CARPETA ARILLO "D" DE 5" PREMIUM - 3 ARILLOS,							
			ARILLOS DE 5", DOBLE BOLSA INTERIOR, HECHA		ĺ					
0.64		1000000000	DE VINIL, DISEÑO PANORÁMICO, ACABADO	toro 00	7 <u>0</u> 10200 0020					
18	18	18	18	18	18	18	18 PIEZAS	BRILLANTE, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA (21.6	\$252.00	\$4,536.00
			X 27.9 CM), PARA 950 HOJAS Y MICA BRILLANTE EN							
			LA PARTE EXTERIOR.							
			CARPETA REGISTRADORA ECOLÓGICA - TAMAÑO							
	9		CARTA, COLOR VERDE (MARMOLEADO), 2 ARILLOS							
			REFORZADOS (CON OJILLO) PARA UN CIERRE							
10	100		FIRME Y CONFIABLE, INCLUYE UN ESPACIO	470.00	\$12,480.00					
19	160	PIEZAS	PERSONALIZABLE EN EL LOMO PARA ESCRIBIR	\$78.00						
			PERIODOS Y TÍTULOS ADEMÁS DE UN ESPACIO							
			PARA NOTAS EN EL INTERIOR, PARA 700 HOJAS							
			DE CAPACIDAD.							
			CINTA ADHESIVA 12 MM X 33 M - RESPALDO							
		1	PELÍCULA DE POLIPROPILENO, ADHESIVO							
			ACRÍLICO BASE AGUA, COLOR DE LÍNEA							
			TRANSPARENTE, ESPESOR TOTAL 50 MICRAS.							
20	50	5,5746	ADHESIÓN AL ACERO 20 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN AL	to 00	£450.00					
20	50	PIEZAS	RESPALDO 10 OZ/IN MÁX, ADHESIÓN	\$9.00	\$450.00					
			INSTANTÁNEA 28 OZ/IN MÍN, RESISTENCIA % DE							
			ELONGACIÓN 25 % MÍN, VIDA ÚTIL: 12 MESES BAJO		30					
			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO							
		RECOMENDADO.		4						
21	158	PIEZAS	CINTA ADHESIVA 18 MM X 65 M - RESPALDO	\$22.00	\$3,476.00					
21	150	PIEZAS	PELÍCULA DE POLIPROPILENO, ADHESIVO	\$22.00	\$3,476.00					

Circuito Ex. - Hacianda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filouautla, C.P. 42160, San Agustin Flaviera, Hidalpo, México Tel (01771) 71714-2160, 716-98-70, 714-07-65 www.cobaeh.edu.mx









COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

			ACRÍLICO BASE AGUA, COLOR DE LÍNEA TRANSPARENTE, ESPESOR TOTAL 50 MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 20 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN AL			
			RESPALDO 10 OZ/IN MÁX, ADHESIÓN INSTANTÁNEA 28 OZ/IN MÍN, RESISTENCIA % DE		*	
			ELONGACIÓN 25 % MÍN, VIDA ÚTIL: 12 MESES BAJO			
			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			
			RECOMENDADO.			
			CINTA ADHESIVA 24 MM X 65 M - RESPALDO PELÍCULA DE POLIPROPILENO, ADHESIVO			
			ACRÍLICO BASE AGUA, COLOR DE LÍNEA			
			TRANSPARENTE, ESPESOR TOTAL 50 MICRAS,			
22	200	PIEZAS	ADHESIÓN AL ACERO 20 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN AL	\$30.00	\$6,000.00	
		101 1 202340759 1866	RESPALDO 10 OZ/IN MÁX, ADHESIÓN INSTANTÁNEA 28 OZ/IN MÍN, RESISTENCIA % DE	20.00.000		
			ELONGACIÓN 25 % MÍN, VIDA ÚTIL: 12 MESES BAJO			
			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			
		RECOMENDADO.				
			CINTA ADHESIVA 48 MM X 150 M - RESPALDO			
			PELÍCULA DE POLIPROPILENO, ADHESIVO			
		30 PIEZAS	ACRÍLICO BASE AGUA, COLOR DE LÍNEA			
			TRANSPARENTE, ESPESOR TOTAL 50 MICRAS,	\$69.00		1
23	30		ADHESIÓN AL ACERO 20 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN AL		\$2,070.00	
		11000	RESPALDO 10 OZ/IN MÁX, ADHESIÓN	400.00	72,073,00	
			INSTANTÁNEA 28 OZ/IN MÍN, RESISTENCIA % DE	,		
			ELONGACIÓN 25 % MÍN, VIDA ÚTIL: 12 MESES BAJO			
			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			
			RECOMENDADO.  CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 18 MM X 50 M -			
			DOBLE CAPA POLIESTER, RESISTENTE AL CALOR,			
			EXCELENTE ADHESIÓN A BAJAS TEMPERATURAS,		<u>/</u>	>
			IDEAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PAPEL GLASIN			X
			68 GR/M2, SILICÓN 7 OZ/IN, SUSTRATO 23 MICRAS ±		1	7
			2 MICRAS, ADHESIVO HULE RESINA, COLOR	*		
24	50	PIEZAS	TRANSPARENTE, LINER PAPEL SILICONADO POR	\$74.00	\$3,700.00	
			AMBAS CARAS, ESPESOR TOTAL 140 MICRAS ± 0.3			
			MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 80 OZ/IN MÍN.,			1
			ADHESIÓN INSTANTÁNEA 55 OZ/IN MÍN, TENSILE			16
			SECO 24 LB/IN, % DE ELONGACIÓN 40 % MÍN.,		\ \	"
	(		TEMPERATURA MAX. APLICADA 90° C.		l ''	i













COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

			CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 24 MM X 50 M - DOBLE CAPA POLIESTER, RESISTENTE AL CALOR,			
			EXCELENTE ADHESIÓN A BAJAS TEMPERATURAS,	1		
1		1	IDEAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PAPEL GLASIN			
			68 GR/M2, SILICÓN 7 OZ/IN, SUSTRATO 23 MICRAS ±	1		
25	53	PIEZAS	2 MICRAS, ADHESIVO HULE RESINA, COLOR	\$97.00	\$5,141.00	
			TRANSPARENTE, LINER PAPEL SILICONADO POR	***************************************	STATE SHAPE OF STATE SHAPE STATE	
			AMBAS CARAS, ESPESOR TOTAL 140 MICRAS ± 0.3			
			MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 80 OZ/IN MÍN.,			
			ADHESIÓN INSTANTÁNEA 55 OZ/IN MÍN, TENSILE	:		
			SECO 24 LB/IN, % DE ELONGACIÓN 40 % MÍN.,			
			TEMPERATURA MAX. APLICADA 90° C.			ļ
		1	CINTA ADHESIVA GRIS PARA DUCTO USO			
	1		PROFESIONAL TUK MEDIDA 48MM X 50M - CINTA			
1		1	CON 0.21 MM DE ESPESOR CON RESPALDO DE			
26	18	18 PIEZAS	TELA PLASTIFICADA DE ALTA CALIDAD, CON UN	\$166.00	\$2,988.00	
			ADHESIVO HULE-RESINA MUY AGRESIVO QUE SE			
			ADHIERE A CASI CUALQUIER SUPERFICIE. POSEE			
			ALTA CONFORMABILIDAD, ES IMPERMEABLE AL			
			AGUA Y SOPORTA RASGADURAS.			/
			CINTA DE EMPAQUE (CANELA 096) DE 48 MM X 50			
			M - CINTA SENSITIVA A LA PRESIÓN, RESISTENCIA			1
1			A LA TENSIÓN, ADHESIVO DE ALTA FUERZA DE			1/
			RETENCIÓN, ADHERENCIA UNIFORME E			
			INSTANTÁNEA SOBRE LA SUPERFICIE (CAJAS DE			
1			CARTÓN CORRUGADO), NORMA FDA (NO			
1			CONTIENE PLOMO, MANGANESO, RESIDUOS DE			
27	70	PIEZAS	CADMIO, U OTRO METAL PESADO), RESPALDO	\$23.00	\$1,610.00	
			PELÍCULA DE POLIPROPILENO (BOPP), ADHESIVO		.,	
			ACRÍLICO BASE AGUA, COLOR DE LÍNEA CANELA,			
-			ESPESOR TOTAL 40 MICRAS ± 0.3 MICRAS,			
			ADHESIÓN AL ACERO 23 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN			2
			INSTANTÁNEA 33 OZ/IN MÍN, ADHESIÓN AL			(1)
			RESPALDO 10 OZ/IN MÍN., RESISTENCIA A LA			
1 1			TENSIÓN: 20 LB/IN ± 3 LB/IN, % DE ELONGACIÓN			
			120 - 180 %.			_
1			CLIPS CS2 - CLIP ESTÁNDAR DEL NO. 2, CUERPO		n	. [.
28	600	CAJAS	DE ACERO, NIQUELADOS, MEDIDA: 28 MM,	\$11.00	\$6,600,00	M
28	600	CAJAS	DE ACERO, NIQUELADOS, MEDIDA: 28 MM, RESISTENTES AL ROMPIMIENTO, CAJA CON 100 PIEZAS C/U.	\$11.00	\$6,600.00	N











29	24	PIEZAS	COJÍN METÁLICO PARA SELLO DEL NO. 2 - COJÍN RE-ENTINTABLE, APLICACIONES DE GRAN CALIDAD Y NITIDEZ, ESTUCHE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, ALMOHADILLA DE HULE-ESPUMA DE EXCELENTE ABSORCIÓN PARA DISTRIBUIR UNIFORMEMENTE LA TINTA, TAMAÑO NO. 2, COLOR: SIN TINTA.	\$110.00	\$2,640.00
30	73	PIEZAS	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA - PUNTO RODANTE DE 1.0 MM, CAPACIADAD 8 MILILITROS, SECADO CASI INSTANTÁNEO, GENERA MÁXIMA LIMPIEZA Y PRECISIÓN AL CORREGIR, CORRIGE SOBRE CUALQUIER TIPO DE PAPEL, TAPA CON CIERRE HERMÉTICO.	\$19.50	\$1,423.50
31	62	PIEZAS	CUADERNO FORMATO FRANCÉS - TAMAÑO (20.15X15.5 CENTIMETROS), CON ESPIRAL DOBLE METÁLICO, CUADRO GRANDE, 100 HOJAS, PASTA CARTÓN, PASTA SEMIRÍGIDA, COLOR: DIVERSOS.	\$57.00	\$3,534.00
32	21	PAQUETES	CUBIERTA PLÁSTICA PARA ENGARGOLAR - TAMAÑO CARTA CON GROSOR DE 14 PUNTOS, TEXTURA LISA SÓLIDA, PRESENTACIÓN CON 50 CUBIERTAS, COLOR NEGRO	\$217.00	\$4,557.00
33	22	PAQUETES	CUBIERTA PLÁSTICA PARA ENGARGOLAR - TAMAÑO CARTA CON GROSOR DE 14 PUNTOS, TEXTURA LISA SÓLIDA, PRESENTACIÓN CON 50 CUBIERTAS, COLOR TRANSPARENTE.	\$217.00	\$4,774.00
34	14	PAQUETES	CUBIERTAS PLÁSTICAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO - PAQUETE CON 25 PIEZAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO OFICIO CON GROSOR DE 14 PUNTOS, TEXTURA LISA SÓLIDA, PRESENTACIÓN CON 50 CUBIERTAS.	\$468.00	\$6,552.00
35	31	BOLSAS	DEDAL DE HULE - COLOR ROJO, NO. 11 1/2, MAYOR CONFORT Y ERGONOMÍA, MAYOR DURABILIDAD, MAYOR SUJECIÓN EN LA HOJA, NO MALTRATA DOCUMENTOS, BOLSA CON 20 PIEZAS.	\$40.00	\$1,240.00
36	72	PIEZAS	DESENGRAPADOR METÁLICO RESISTENTE (851) - DESENGRAPADOR DE UÑAS METÁLICAS CON ACABADO ELECTROLÍTICO, MOLDURAS DE PLÁSTICO EN COLORES SÓLIDOS, RESISTENTE AL USO ESPECIFICO, ÚTIL PARA DESENGRAPAR DOCUMENTOS QUE HAYAN UTILIZADO GRAPA	\$21.00	\$1,512.00













COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

			ESTÁNDAR 26/6.		
37	9	PIEZAS	DESPACHADOR INTEGRADOR DE CINTA ADHESIVA - DISEÑADO PARA SER USADO CON CINTAS ADHESIVAS DE ANCHOS DESDE 12 MM HASTA 24 MM Y LONGITUDES QUE VAN DESDE LOS 33 M HASTA LOS 65 M. SU DISEÑO Y PESO FACILITAN EL CORTE DE LA CINTA PROPORCIONANDO UNA LÍNEA EN FORMA DE ZIGZAG DE ASPECTO LIMPIO Y PROFESIONAL. AYUDA A REDUCIR EL DESPERDICIO Y CONTAMINACIÓN DE LA CINTA LO QUE SE TRADUCE EN ADHERENCIA MÁS SEGURA Y CONFIABLE.	\$180.00	\$1,620.00
38	14	PIEZAS	DISPENSADOR DE CLIPS CON IMÁN, DISEÑO REDONDO CON CAPACIDAD DE 125 UNIDADES, TARRO TRANSPARENTE CON TAPA NEGRA MAGNÉTICA, DE DIMENCIONES: 5.9 CM X 5.9 CM X 8.6 CM.	\$37.00	\$518.00
39	30	PIEZAS	ENGRAPADORA COMPLETAMENTE METÁLICA DE GOLPE MODELO: 400, CROMO ALTO BRILLO, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 30 HOJAS DE PAPEL	\$591.00	\$17,730.00
40	200	CAJAS	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO CON 100 PIEZAS - COLOR CREMA, CON MEDIA CEJA, TAMAÑO OFICIO, CAJA CON 100 PIEZAS, ELABORADO EN CARTULINA BRISOL DE 171 G., DOBLECES ADICIONALES PARA EXPANSION DE HASTA 2 CM., NOM 050, 70% DE INTEGRACION NACIONAL, TIENE UN PRE-CORTE SUPERIOR Y LATERAL PARA BROCHES DE 8 CMS.	\$330.00	\$66,000.00
41	300	PIEZAS	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE CON BROCHE METÁLICO PARA SUJETAR DE 8 CM - TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE OBSCURO, CAPACIDAD DE HASTA 300 HOJAS, ESPESOR DE 15 PUNTOS, GRAMAJE 326G, CARPETA DE 1/2 CEJA, BROCHE DE 8 CM.	\$18.00	\$5,400.00
42	15	PIEZAS	FOLIADOR DE 8 DIGITOS (800F) - FOLIADOR FABRICADO EN METAL CROMADO, ENTINTADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE CADA IMPRESIÓN, 8 DÍGITOS, REPITE HASTA 12 VECES EL MISMO NÚMERO.	\$653.00	\$9,795.00













COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

			FORRO ADHERIBLE ROLLO DE 45 CM X 20 M -		
	1	1	ALTAMENTE RESISTENTE, UNA VEZ SECO QUEDA		
43	20	PIEZAS	PERMANENTE EN EL SUSTRATO ADHERIDO,	\$240.00	\$4,800.00
			ELABORADA EN PLÁSTICO PVC TRANSPARENTE,	42 10.00	4,,000.00
			50 MICRAS DE ESPESOR, ADHESIVO		
			REPOSICIONABLE (BARRILITO 7020).		
			GOMA PARA BORRAR DE MIGAJON (S20) - GOMA		
			DE PAN, PARA BORRAR TRABAJOS ESCOLARES Y		
			PROFESIONALES, HECHA PARA BORRAR	1	1
44	190	PIEZAS	TRABAJOS ESCOLARES Y PROFESIONALES, SIRVE	410.50	40.755.00
44	190	PIEZAS	PARA BORRAR UNA AMPLIA GAMA DE LÁPICES DE	\$12.50	\$2,375.00
			GRAFITO SOBRE CUALQUIER TIPO DE PAPEL SIN		
	1		QUE SE MALTRATE O ROMPA, CON CARTONCILLO		
			PARA UN MEJOR AGARRE Y PROTECCIÓN.		
			HOJA AUTOADHERIBLE TAMAÑO CARTA (21.6 X		
		1	27.9 CM) J-5165 - COLOR BLANCO, 25 HOJAS,		
45	44	PAQUETES	SIRVEN PARA REALIZAR ETIQUETAS EN	\$107.00	\$4,708.00
	8.80%		IMPRESORAS LASER, INKJET, FOTOCOPIADORAS,	\$107.00	ψ-1,700.00
			TRABAJOS MANUALES O SCRAPBOOK.		
			LAPICES DE MADERA, BARNIZADO EN LACA		
			AMARILLA BRILLANTE, NO TOXICO, BANDA ROJA		
	100000000000000000000000000000000000000		DE CALIDAD CONTROLADA, CON GOMA		
46	1500	PIEZAS	INTEGRADA COLOR ROSA Y RESISTENTE AL	\$5.00	\$7,500.00
		7.2 Martin Street		400000000	1270 A 6 1 144 145 1 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			MANCHADO, CON FORMA HÉXAGONAL, COLOR	4	
			AMARILLO, MINA DE GRANITO NO.2 1/2.		
<b>/</b> 5	500	DIE746	LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS (LA101) - COLOR		4
47	680	PIEZAS	TRANSPARENTE, 40 GRAMOS, BASE BLANCA Y	\$50.00	\$34,000.00
			TAPA BLANCA.		
		CD011122 20200000	LIBRETA PROFESIONAL (20CM X 26.25CM) -	18 <b>4</b> 0 - 2 40 10 40 10 20 10 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
48	200	PIEZAS	POLYCOVER, UNIÓN ESPIRAL DOBLE METÁLICO,	\$90.00	\$18,000.00
			PASTA DURA, CON100 HOJAS, CUADRO GRANDE.		
49	10	PIEZAS	LIBRO FLORETE RAYADO - FORMA FRANCESA, 240	\$361.00	\$3,610.00
		FILEAG	HOJAS	4501.00	\$5,010.00
50	65	CAJAS	LIGAS DE HULE 100% NATURAL DEL NO. 18 Y 100	\$29.00	\$1,885.00
30	0.5	CAJAJ	GRAMOS.	\$29.00	\$1,005.00
			LIMPIADOR PARA PIZARRONES DE 237 MILILITROS		
			- PARA PIZARRONES DE PORCELANA O		
51	4	PIEZAS	MELAMINA, ANTIBACTERIAL, AGRADABLE AROMA	\$78.00	\$312.00
00.000	3	1000004/V-07071199137	A NARANJA, QUITA FANTASMAS Y SOMBRAS QUE	romanion cubitiva estima	0.000-0.000135013501
			QUEDAN COMO REMANENTES EN EL PIZARRÓN,		













			FORMULADO CON QUÍMICOS DE ALTA CALIDAD		
	1		QUE PROTEGEN Y AYUDAN AL MANTENIMIENTO		
			DE SU PIZARRÓN BLANCO.		
			MARCADOR DE CERA - COLOR DE TINTA ROJO, NO		
			TÓXICO, TIPO DE TINTA CERA, BARRIL RESINA,		
			PUNTA TIPO LÁPIZ, JALE EL HILO PARA SACAR		
52	50	PIEZAS	PUNTA, RECOMENDADOS PARA VIDRIO, METAL,	\$17.50	\$875.00
		60 SOUND POLICE	PORCELANA O PLÁSTICO, A PRUEBA DE	5-10/50/5-20/50/5	1 200-200-200-200
			DECOLORACIÓN Y RESISTENTES A LA HUMEDAD,		
			REMOCIÓN LIMPIA.		
			MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO (PAQUETE		
			CON 4 COLORES NEGRO, AZUL, ROJO, Y VERDE) -		
		1	TINTA BASE ALCOHOL DE ALTA INTENSIDAD Y		
53	16	PAQUETES	BAJO AROMA, PUNTA DE CINCEL, BARRIL DE	\$106.00	\$1,696.00
			PLÁSTICO, EXCELENTE CALIDAD DE BORRADO EN	25-9404 27-044 44-04-04-1	100000000000000000000000000000000000000
			SUPERFICIES NO POROSAS COMO: PORCELANA,		
			MELAMINA, VIDRIO, ENTRE OTROS,		
			MARCADOR PERMANENTE GRUESO (3 PIEZAS 2		
			NEGROS Y UN AZUL) - PARA USO PROFESIONAL E		
			INDUSTRIAL, TINTA OPACA BASE SOLVENTE QUE		
			PERMITEN LOGRAR ACABADOS NÍTIDOS E		
			INTENSO, ARTÍCULO DE ESCRITURA EN QUE LA		
54	9	PAQUETES	TINTA BASE ALCOHOL LLEGA AL PAPEL POR	\$92.00	\$828.00
			CAPILARIDAD A TRAVES DE UNA PUNTA DE		
			POLIESTER QUE PRODUCE 3 TRAZOS DE		
			DIFERENTES INTENSIDADES DEPENDIENDO DE LA		
			VELOCIDAD Y PRESION QUE SE APLIQUE		
			DURANTE EL TRAZO.		
			MARCATEXTOS PAQUETE DE 4 PIEZAS (ROSA,		
			NARANJA, VERDE, AMARILLO) - SU CUERPO DE		
			BARRIL ANCHO, CUENTA CON UN GRAN		
			SUMINISTRO DE TINTA Y UNA PUNTA DE CINCEL		
			QUE LOS HARÁ MÁS SUAVES AL MOMENTO DE		
55	180	PAQUETES	TRAZAR CON LÍNEAS ANCHAS O ESTRECHAS,	\$75.00	\$13,500.00
-			ADEMÁS ESTOS RESALTADORES PROPORCIONAN	475.00	\$10,000.00
			SUTILEZA EN LA PRECISIÓN DE TUS TRAZOS SIN		
		]	DEJAR MANCHAS EN TUS MANOS O EN TU		
			CUADERNO, LA TINTA BRILLANTE DE CADA UNO,		99
			CUENTA CON EL TONO PERFECTO QUE DESTACA		
			TUS IDEAS PARA QUE SEPARES LA IMPORTANCIA		













			CON LOS 4 COLORES DE ESTE ESTUCHE, LA		
			TECNOLOGÍA DE TINTA SMEARGUARD REDUCE		
			LAS INCOMODAS MANCHAS QUE PUEDEN		
			QUEDAR, MIENTRAS CUIDA QUE LA TINTA NO SE		
			SEQUE POR SI SE QUEDAN SIN LA TAPA, EL COLOR		
	1		DEL BARRIL INDICA LA TINTA, COLORES	, ,	
			FLUORESCENTES, PUNTA TIPO CINCEL.		
			MASKING TAPE 18 MM X 50 M - RESPALDO PAPEL		
	1		CREPÉ 57 GR/M2, ADHESIVO HULE RESINA, COLOR		
	1		DE LÍNEA CREMA, ESPESOR TOTAL 90 MICRAS ± 0.2		
			MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 28 OZ/IN MIN.,		
56	18	PIEZAS	ADHESIÓN INSTANTÁNEA 30 OZ/IN MIN.,	\$32.00	\$576.00
		ADDRESS SAC	ADHESIÓN AL RESPALDO 14 OZ/IN MÁX., TENSILE		
			SECO 20 LB / IN, % DE ELONGACIÓN 10 % MÍNIMO,		
			CINTA SENSITIVA A LA PRESIÓN, NO DEJA		
			RESIDUOS SOBRE PLACAS Y OTROS SUBSTRATOS.		
			MASKING TAPE 24 MM X 50 M - RESPALDO PAPEL		
		1	CREPÉ 57 GR/M2, ADHESIVO HULE RESINA, COLOR		
			DE LÍNEA CREMA, ESPESOR TOTAL 90 MICRAS ± 0.2		
			MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 28 OZ/IN MIN.,		
57	76	PIEZAS	ADHESIÓN INSTANTÁNEA 30 OZ/IN MIN.,	\$44.00	\$3,344.00
			ADHESIÓN AL RESPALDO 14 OZ/IN MÁX., TENSILE		
			SECO 20 LB / IN, % DE ELONGACIÓN 10 % MÍNIMO,		
			CINTA SENSITIVA A LA PRESIÓN, NO DEJA		
			RESIDUOS SOBRE PLACAS Y OTROS SUBSTRATOS.		
			MASKING TAPE 48 MM X 50 M - RESPALDO PAPEL		
			CREPÉ 57 GR/M2, ADHESIVO HULE RESINA, COLOR		
	1		DE LÍNEA CREMA, ESPESOR TOTAL 90 MICRAS ± 0.2		
			MICRAS, ADHESIÓN AL ACERO 28 OZ/IN MIN.,		
58	8	PIEZAS	ADHESIÓN INSTANTÁNEA 30 OZ/IN MIN.,	\$87.00	\$696.00
			ADHESIÓN AL RESPALDO 14 OZ/IN MÁX., TENSILE		
			SECO 20 LB / IN, % DE ELONGACIÓN 10 % MÍNIMO,		
			CINTA SENSITIVA A LA PRESIÓN, NO DEJA		
			RESIDUOS SOBRE PLACAS Y OTROS SUBSTRATOS.		
			NOTAS ADHESIVAS POST-IT SUPER STICKY COLOR		
			RIO DE JANEIRO 2X2" (5 X 5 CM) CON 8 BLOCKS DE		
50	600	DAGUETES	90 HOJAS CADA BLOCK - LAS NOTAS POST- IT®	dag 00	¢16.200.00
59	600	PAQUETES	SUPER STICKY SON REPOSICIONABLES PARA QUE	\$27.00	\$16,200.00
			TUS IDEAS TE ACOMPAÑEN A DONDE QUIERA		
			QUE VAYAS, COLECCIÓN RÍO DE JANEIRO,		Y













			TAMAÑO 2X2 PULGADAS, 90 HOJAS POR		
			EMPAQUE, EL PAPEL DE LAS NOTAS POST-IT®		
			PROVIENE DE BOSQUES CERTIFICADOS,		
			RENOVABLES Y GESTIONADOS DE FORMA		
			RESPONSABLE.		
			PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 5 COLORES		
			NEON - GRAMAJE DE 180 GR/M2, SON FLEXIBLES Y		
60	10	PAQUETES	CON EL GROSOR NECESARIO PARA HACER LO	\$95.00	\$950.00
			QUE SE TE OCURRA SIN RIESGO DE RASGADURAS,		
			PAQUETE DE 100 HOJAS.		
61	6	PAQUETES	PAPEL COUCHÉ TAMAÑO CARTA (220)	\$502.00	\$3,012.00
			PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE DOBLE CARTA -		
			TAMAÑO: 11 X 17" (CA A3), PESO: 180 G/M², GROSOR:		
	1		9.9 MM, PAQUETE CON 50 HOJAS DE PAPEL		
			FOTOGRÁFICO BRILLANTE DE ALTA CALIDAD,		
62	30	PAQUETES	IMPRESIONES RESISTENTES AL AGUA Y DE	\$215.00	\$6,450.00
			SECADO INSTANTÁNEO, TAMBIÉN IMPRIMIBLE EN		70.7933000000000000000000000000000000000
		4	LA PARTE TRASERA, PARA IMPRESIONES Y FOTOS		
			DE ALTA RESOLUCIÓN, COMPATIBLE CON TODAS		
			LAS IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA INKJET.		
			PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS,		
	150		BLANCURA 99%, TERMINADO LISO, MEDIDAS 21.6	4105.00	********
63	150	PAQUETES	CM X 35.36 CM PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR	\$185.00	\$27,750.00
			BLANCO		
			PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO DE 120 GRS,		
64	110	PAQUETES	BLANCO, TERMINADO LISO, PAQUETE CON 50	\$124.00	\$13,640.00
			HOJAS COLOR BLANCO		
			PAPELERA DE MALLA MÉTALICA DE ALTA		
			DENSIDAD CON 5 NIVELES CON PIES DE GOMA,		
65	5	PIEZAS	CON MARCO EN FORMA DE "A" DE DIMENCIONES:	\$480.00	\$2,400.00
			373 MM DE ALTURA, 278 MM DE ANCHO Y 355 MM		
			DE PROFUNDIDAD.		
			PAQUETE DE HOJAS COLOR AZUL PASTEL, PAPEL		
66	10	PAQUETES	BOND, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE DE 75 G/M2,	\$200.00	\$2,000.00
	04000	7/125 - 427-514-07-111-127-04-08	CON 500 HOJAS.		500 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
			PAQUETE DE HOJAS COLOR ROSA PASTEL, PAPEL		
67	10	PAQUETES	BOND, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE DE 75 G/M2,	\$77.00	\$770.00
		1	CON 500 HOJAS.	******	
68	30	PIEZAS	PEGAMENTO GOTERITO DE 3.5 GRAMOS	\$39.00	\$1,170.00
69	2	PIEZAS	PEGAMENTO LIQUIDO DE 500ML COLOR BLANCO,	\$58.00	\$116.00











			POLIMERO BASE AGUA, VISCOSIDAD: 1600-2200		
		1	CPS (BROOKFIELD), CONTENIDO DE SOLIDOS		
	1	1	54.5% - 55.5%, MATERIAS PRIMAS BÁSICAS: RECINA		
			DE POLIACETANO DE VINILO Y AGUA.		
			PERFORADORA METÁLICA DE 3 ORIFICIOS,		
			ESPECIAL PARA USO RUDO, FABRICADA EN		
			ACERO (LEVER TECH 340) - GRIP SUPERIOR DE		
			HULE PARA MAYOR COMODIDAD AL PRESIONAR,		
			BASE DE HULE INFERIOR QUE SIRVE PARA		*
			RECOLECTAR LA BASURA QUE SE PRODUCE AL		
			PERFORAR, ESTO TE AYUDARÁ A MANTENER		
			LIMPIOS TUS ESPACIOS Y FACILITARÁ	#2/200	#4.040.00
70	20	PIEZAS	DESHACERSE DE LOS DESECHOS, PERMITE	\$242.00	\$4,840.00
			OPERAR SILENCIOSAMENTE Y REDUCE EL		
			ESFUERZO HASTA EN UN 50%, ESTÁ DISEÑADA		
			PARA PERFORAR 2 ORIFICIOS CON 8 CM DE		
			SEPARACIÓN O 3 ORIFICIOS CON 10.8 CM DE		
			SEPARACIÓN, PUEDE PERFORAR HASTA 40 HOJAS		
			BOND DE 75 GRAMOS CADA UNA AL MISMO		
			TIEMPO.		
			PERFORADORA METÁLICA DE DOS ORIFICIOS -		
	1		FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO, PUNZONES DE		
			ACERO TEMPLADO, COLECTOR DE RECORTES,		
71	20	PIEZAS	REGLA DE PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO PARA	\$939.00	\$18,780.00
			DIFERENTES TAMAÑOS DEL PAPEL, 2 ORIFICIOS		
			CON 8 CM DE SEPARACIÓN, PERFORA HASTA 30		
			HOJAS BOND DE 75 GRAMOS, MODELO: 800		
			PILAS RECARGABLES AA (2 PIEZAS)- BRINDAN		
			ENERGÍA RECARGABLE DE ALTO RENDIMIENTO Y		
			DURAN HASTA 4 VECES MÁS EN CÁMARAS		
72	20	PAQUETES	DIGITALES COMPARADAS CON LAS PILAS	\$167.00	\$3,340.00
			ALCALINAS, MANTIENEN LA CARGA HASTA 1 AÑO Y		
			PUEDEN SER RECARGADAS CIENTOS DE VECES,		
			HASTA 1.500 RECARGAS.		
			PILAS RECARGABLES AAA (2 PIEZAS)- CAPACIDAD:		
			2500 MAH, LARGA DURACIÓN: PUEDE SER		1
77	10	DAGUETES	CARGADA CIENTOS DE VECES, CALIDAD: SE	\$169.00	\$1,690.00
73	10	PAQUETES	MANTIENE CARGADA HASTA 1 AÑO EN	\$105.00	\$1,00.00
			ALMACENAMIENTO, CONFIABLE: TIENE UNA VIDA		10
			ÚTIL HASTA 3 AÑOS, RESPONSABLE: PRIMERA		<i>V</i>

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcua et la, C. P. 42160, San Agustin <u>Haciera Hidalpo México</u> Tel (01771) 71714-2160, 71696-70, 714-07-66 www.cobae h.edu.mx









			BATERÍA RECARGABLE EN EL MUNDO FABRICADA		
			CON BATERÍAS RECICLADAS (4% BATERÍAS		
22			RECICLADAS), BRINDAN MÁS ENERGÍA Y		
			MANTIENEN SU CARGA DURANTE UN MÁXIMO DE		
			1 AÑO, DISFRUTA DE MÁS CICLOS Y CARGAS MÁS		
			RÁPIDAS CON ENERGÍA REUTILIZABLE QUE		
			TAMBIÉN ES MÁS ECOLÓGICA PARA EL PLANETA,		
			HASTA 1,000 RECARGAS.		
			PINES PP-100 - PINES DE COLORES SÓLIDOS,		
			CUERPO DE METAL Y CABEZA DE PLÁSTICO,		
74	30	PAQUETES	PLÁSTICO DE COLOR SÓLIDO, RESISTENTE,	\$40.00	\$1,200.00
			ESTUCHE COLGANTE DE PLÁSTICO CON 100		
			PIEZAS.		
			PIZARRÓN BLANCO DE 120X90 CM PARA	- 787	
	1		MARCADOR (INCLUYE PLUMÓN Y KIT DE		
75	7	515746	INSTALACIÓN) - MARCO DE ALUMINIO, SUPERFICIE	\$1,382.00	\$9,674.00
75	7	PIEZAS	DE BORRADO EN SECO, FÁCIL DE COLGAR, EL		
	1		MARCO DE ALUMINIO YA CUENTA CON SOPORTES		
			PARA INSTALARLO, RIBETE PORTA MARCADOR.		
			PLUMA DE GEL COLOR: TINTA AZUL, PUNTA: 0.7		
			MM QUE GENERA LÍNEAS DE GROSOR MEDIO,	1	
			TINTA: BASE GEL, BOLÍGRAFO DE GEL, DISEÑO		
76	800	PIEZAS	ERGONÓMICO (RETRÁCTIL), BARRIL REDONDO	\$65.00	\$52,000.00
			QUE COINCIDE CON EL TONO VIBRANTE DE LA		
			TINTA EN EL INTERIOR, CON COBERTURA DE		
			GOMA, CLIP INTEGRADO, EL BARRIL TEÑIDO.		
			PORTAMINAS CON CUERPO DE ACERO		
77	120	PIEZAS	INOXIDABLE, SISTEMA RETRACTIL DE 0.5MM Y	\$72.00	\$8,640.00
			GRIPANTIDERRAPANTE INTEGRADO (M-301)	100000000000000000000000000000000000000	14 (1.4) (1.4) (1.4) (1.4)
			BANDERITAS ADHESIVAS EN FORMA DE FLECHA,		
			COLORES PRIMARIOS, .47X1.7IN (4 BLOCKS, 24		
			BANDERITAS CADA UNO) - SUS LLAMATIVOS		
			COLORES PERMITEN UBICAR LA PÁGINA		
			MARCADA, Y SU EXTREMO TRANSPARENTE EVITA		
78	200	PAQUETES	QUE CUBRAN LA INFORMACIÓN DE LOS	\$84.00	\$16,800.00
			DOCUMENTOS, PERMITEN UBICAR INFORMACIÓN		
			DESTACADA RÁPIDAMENTE DENTRO DE UN		
			TEXTO, SIN NECESIDAD DE RAYARLO O		
			MARCARLO, SE PUEDE ESCRIBIR SOBRE ELLAS SIN		1
			PROBLEMA Y SE PEGAN Y DESPEGAN		1/4













			FÁCILMENTE,		
			PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA PH-		
79			100B, POLIPROPILENO, MÚLTIPLES		
	68	PAQUETES	PERFORACIONES, ANTIESTÁTICO, BORDE	\$175.00	\$11,900.00
			REFORZADO, MEDIDA: 22 X 28 CM (8 1/2 X 11"),		
			BOLSA CON 100 PIEZAS.		
80 8			PUNTILLAS MARCA: DE 0.5MM HB TUBO CON 12	\$13.50	\$1,161.00
	86	PAQUETES	PUNTILLAS		
81			REGLA METÁLICA DE 30 CM - COLOR PLATEADO,		
	100	PIEZAS	REGLA DE ALUMINIO, GRADUACIÓN EN	\$27.00	\$2,700.00
			CENTÍMETROS Y PULGADAS.		
			ROTULADORES DE COLORES (12 PIEZAS) -		
			ROTULADOR DE PUNTA FINA, ANCHO DE TRAZO		
		1	DE 0,4MM Y UNA GRAN CALIDAD, CUERPO	\$115.00	\$1,150.00
		240115755	HEXAGONAL, PUNTA DE FIBRA CON REFUERZO		
82	10	PAQUETES	METÁLICO, APTO PARA SU USO CON REGLAS Y		
			PLANTILLAS, NO SE SECA SI SE DEJA SIN TAPÓN		
			DURANTE LARGOS PERIODOS, TAPÓN VENTILADO,		
			ANCHO DE TRAZO: 0,4 MM		
			SEPARADORES DE ÍNDICE - SIN NUMERACIÓN, 5		
83	46	PAQUETES	PESTAÑAS POR JUEGO, TAMAÑO CARTA,	\$32.00	\$1,472.00
V100000 II			MULTICOLOR, PARA CARPETA DE 2 Y 3 ARGOLLAS		
			SEPARADORES DE ÍNDICE, NUMERADOS DEL 1-12,		
84	154	PAQUETES	12 PESTAÑAS POR JUEGO, TAMAÑO CARTA,	\$57.00	\$8,778.00
			MULTICOLOR, PARA CARPETA DE 2 Y 3 ARGOLLAS		
	68	PAQUETES	SEPARADORES DE ÍNDICE, NUMERADOS DEL 1-15,	\$71.00	\$4,828.00
85			15 PESTAÑAS POR JUEGO, TAMAÑO CARTA,		
	14/40/		MULTICOLOR, PARA CARPETA DE 2 Y 3 ARGOLLAS		
			SEPARADORES DE ÍNDICE, NUMERADOS DEL 1-31,		
86	50	PAQUETES	31 PESTAÑAS POR JUEGO, TAMAÑO CARTA,	\$145.00	\$7,250.00
			MULTICOLOR, PARA CARPETA DE 2 Y 3 ARGOLLAS		
87	10	C1716	SOBRE BOLSA ANTE DOBLE OFICIO, DE MEDIDAS:	\$333.00	\$3,330.00
87	10	CAJAS	39.5CM X 30.6CM PAQUETE CON 50 PIEZAS.	\$333.00	\$3,330.00
88			SOBRE BOLSA BOND CON SOLAPA ENGOMADA,		
	10	CAJAS	TAMAÑO ESQUELA, COLOR CREMA (MEDIDAS 16.5	\$172.00	\$1,720.00
			X 25.0 CM) 90 GRAMOS PAQUETE CON 500 PIEZAS		
	01	64346	SUJETADOCUMENTOS BC-25 -	#70.00	#2./70.00
89			SUJETADOCUMENTOS DE 25 MM, ACERO		
	81	CAJAS	TEMPLADO CON AGARRADERA NIQUELADA,	\$30.00	\$2,430.00
			MEDIDA: 25 MM (1"), CAPACIDAD DE 60 HOJAS,		1/

Circuito Er - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcua et la, C.P. 42160, San Agustín Maxisca Hidalpo México Tel (01771) 71 71 4-21-85, 71-8-98-70, 71-4-07-66 www.cobach.edu.mx





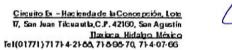




				IVA	\$241,824.24
				SUBTOTAL	\$1,511,401.50
95			SISTEMA ROLL-ON.		
	10	PIEZAS	MADERA O CUALQUIER SUPERFICIE POROSA, CON	\$44.00	\$440.00
			RÁPIDO, APLICACIÓN EN PAPEL, CARTÓN, TELA.		
			TINTA PERMANENTE PARA SELLOS, SECADO		
			TINTA PARA SELLO - COLOR ROJA, 60 MILILITROS,	-	
94		PIEZAS	POROSA, CON SISTEMA ROLL-ON.	\$44.00	\$1,100.00
	25		TELA, MADERA O CUALQUIER SUPERFICIE		
94			SECADO RÁPIDO, APLICACIÓN EN PAPEL, CARTÓN,		
			MILILITROS, TINTA PERMANENTE PARA SELLOS.		
			TINTA PARA SELLO - COLOR NEGRO, 60		
		PIEZAS	SISTEMA ROLL-ON.	\$44.00	\$440.00
33 .	10		RÁPIDO, APLICACIÓN EN PAPEL, CARTÓN, TELA, MADERA O CUALQUIER SUPERFICIE POROSA, CON		
93 .	10		TINTA PERMANENTE PARA SELLOS, SECADO		
			TINTA PARA SELLO- COLOR AZUL, 60 MILILITROS,		
			ERGONOMICO CON MUELLEO DE DESCANSO.		
92		PIEZAS	DE CORTE CON PUÑOS DE PLASTICO	\$38.00	\$11,400.00
	300		ACERO INOXIDABLE DE 6" CON 2.5" DE LONGITUD		
			TIJERAS DE COSTURA - OFICINA DE HOJAS DE		
			CONSUMO.	-	
91		PAQUETES	CONTENIDO RECICLADO; 10% DE MATERIAL POST-	\$20.00	\$420.00
			RAYADO EN EL OTRO, HECHO DE 10% DE		
	21		PAQUETE CON 100 TARJETAS, LISO EN UN LADO Y		
			12.7 CM (3 X 5 PULGADAS), COLOR BLANCO,		
			TARJETAS PARA FICHAS BIBLIOGRÁFICAS DE 7.6 X		
90		PAQUETES	CONSUMO.	\$105.00	\$3,150.00
			CONTENIDO RECICLADO; 10% DE MATERIAL POST-		
			RAYADO EN EL OTRO, HECHO DE 10% DE		
	30		PAQUETE CON 100 TARJETAS, LISO EN UN LADO Y		
			20.3 CM (5 X 8 PULGADAS), COLOR BLANCO,		
			TARJETAS PARA FICHAS BIBLIOGRÁFICAS DE 12.7 X		
			CAJA CON 12 PIEZAS.		

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo "EL CONTRATADO" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere "EL

\$1,753,225.7



www.cobach.edu.mx

TOTAL



**CONTRATANTE"**, por lo que **"EL CONTRATADO"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.** – Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL CONTRATADO"** y aceptadas por **"EL CONTRATANTE"**, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "EL CONTRATANTE" efectuará el pago a los 20 veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior a la entrega de los bienes, en los términos del contrato y a satisfacción de él "EL CONTRATANTE", este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así "EL CONTRATANTE" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta CLABE del banco de banco a nombre de "EL CONTRATADO".

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CONTRATADO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.









COMPRANET: IA-72-006-913018952-N-31-2023

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL CONTRATADO" se compromete a la entregar de los bienes que se describen en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro de un plazo de 10 días hábiles conforme a lo estipulado en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IA-72-006-913018952-N-31-2023, misma que será exigible a partir de la firma de este contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado y descarga de los mismos.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SEXTA. – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

- Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato
- 2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indige en la cláusula segunda del presente contrato.

Circuito 5a - Hasienda de la Concepción, Lote 17, Son Juan Filcuautta, C.P. 42160, San Agustín Tlasinca, Hidalgo, México Tel (01771) 71714-21-84, 71-898-70, 71-4-07-65 www.cobach.edu.mx.





- 3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad.
- 5. La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado.
- 7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el Contrato.
- 8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de "EL CONTRATANTE".

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones".

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".







En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del presente instrumento, "EL CONTRATADO" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y Contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el Área Requirente y Técnica del Contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

**SÉPTIMA. -** VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 05 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución de los bienes, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo del presente contrato, al igual que de los daños que, con motivo de la entrega de los bienes contratado cause a "EL CONTRATANTE", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por "EL CONTRATANTE".

**NOVENA.** - CALIDAD. - "EL CONTRATADO" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la transportación y entrega de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en presente Contrato.

Circuito Ex. - Haz izndado la Concepción, Lote III, Son Juan Fikuauth, C.P. 42160, San Agustin Illasiona Hidalpo México Fel (01771) 71 71 4-21-60, 71-696-70, 71-4-07-66 www.cobach.edu.mx





**DÉCIMA. -** IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - **"EL CONTRATANTE"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.** - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL CONTRATADO" y autorizada de manera expresa y por escrito por "EL CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEGUNDA**. – DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL CONTRATADO" se obliga con "EL CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "EL CONTRATADO" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL CONTRATANTE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL CONTRATADO", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. -** MODIFICACIONES. - **"EL CONTRATADO"** podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente Contrato, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, "EL CONTRATANTE" podrá acordar la modificación del Contrato cuando se presente el supuesto que establece en su CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, quinto párrafo presente instrumento.

Circuito Ex - Hasienda de la Concepción, Lote 17. Sen Juan Tilcua et la, C.P. 42160, Sen Agustin <u>Maxiera Hidalyo México</u> Tel (01771) 71 71 4-21-84, 71-898-70, 71-4-07-66 www.cobech.edu.mx





**DÉCIMA CUARTA. -** INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA. - "**EL CONTRATADO"** se obliga a poner en conocimiento de "**EL CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de la entrega de los bienes objeto del presente Contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL CONTRATADO" no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a "EL CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**"EL CONTRATADO"** brindará asesoría técnica a **"EL CONTRATANTE"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con los bienes, y cuando ésta sea responsabilidad de **"EL CONTRATADO"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"** en términos de la normatividad aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** - PENA CONVENCIONAL, - "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bines no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad o caso fortuito, teniendo "EL CONTRATANTE" la decisión de aceptar o no la justificación presentada por "EL CONTRATADO".

**"EL CONTRATADO"** a su vez, autoriza a **"EL CONTRATANTE"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

Circuito Sx. - Hacienda de la Concepción, Lote 17, Sen Juan Tilcua utb, C.P. 42160, Sen Agustin <u>Haciera Hidalpo México</u> Te I (01771) 7171-4-21-55, 71-598-70, 71-4-07-66 www.coboch.edu.mx





**DÉCIMA SEXTA.-** DEDUCCIONES.- En caso de que **"EL CONTRATADO"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet IA-72-006-913018952-N-31-2023, a su junta de aclaraciones, el Anexo Técnico y las cláusulas del presente contrato, **"EL CONTRATANTE"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados o prestados de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL CONTRATADO** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo acordado, en caso contrario "EL CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL CONTRATANTE" Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - Cuando **"EL CONTRATANTE"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA. -** EXCLUSIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONTRATADO"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL CONTRATADO" exime expresamente a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que



Circuito Es - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcua etta, C.P. 42160, San Agustin Tilminos Hidalgo México Tel (01771) 71714-21-84, 71-98-70, 71-4-07-65 www.cobach.edu.mx









**CONTRATANTE"** no tiene nexo laboral alguno con "EL CONTRATADO", por lo que este último libera a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la adquisición de los bienes materia de este Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.** – SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si durante la vigencia del Contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, "EL CONTRATANTE" bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a "EL CONTRATADO", con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados. "LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONTRATANTE" podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONTRATANTE" a solicitud escrita de "EL CONTRATADO" ésta cubrirá los gastos no recuperables, que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL CONTRATADO" deberá presentar en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión de la adquisición de los bienes, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL CONTRATADO".

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA. – RESCISIÓN. - "EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de "EL CONTRATADO" sin mas,

Circuito Es - Has ienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filcuautta, C.P. 42160, San Agustin Namera, Hidalpo México Tel (01771) 71714-21-83, 71-898-70, 71-4-07-65 www.cobaeh.edu..mx





responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se entregue los bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si ha transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes, éste no se realiza.
- B. Si **"EL CONTRATADO"** no entrega los bienes objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- C. Cuando **"EL CONTRATADO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
- D. Cuando "EL CONTRATADO" suspenda injustificadamente la entrega de los bienes.
- E. Cuando "EL CONTRATADO" no entregue dentro de los diez días siguientes a la firma del presente Contrato la garantía de su cumplimiento, a que se refiere su Cláusula Quinta.
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico.
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente Contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, "EL CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL CONTRATADO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "EL CONTRATANTE" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL CONTRATADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato, y comunicará por escrito a "EL CONTRATADO" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

9/

Circuito Ix - Haziandade b Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautta, C.P. 42160, San Agustin Haziara, Hidalpo México Tel (01771) 71714-21-84, 716-98-70, 714-07-65 www.cobach.edu.mx





"EL CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, "LAS PARTES" establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

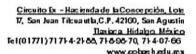
Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL CONTRATANTE" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato , cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato , con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL CONTRATADO" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "EL CONTRATANTE" a solicitud escrita de "EL CONTRATADO" cubrirá los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión de la adquisición de los bienes, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CONTRATADO" podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - "LAS PARTES" convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Contrato será pública; sin embargo, podrá ser







clasificada como reservada o confidencial cuando esta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"LAS PARTES" acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA TERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "EL CONTRATADO", se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, "LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA CUARTA. – CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del







procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

- 1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo.
- 2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
- 3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
- 4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.
- 5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL CONTRATADO" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en

Circuito Ex. - Har tendade la Conce pción, Lote 17, Son Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Son Agustín <u>Ilentico, Hidalpo, México</u> Tel (01771) 71714-21-63, 71-98-70, 71-407-65





presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA SEXTA.** – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. – **"EL CONTRATADO"** quedará obligado ante **"EL CONTRATANTE"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, "EL CONTRATADO", deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto del presente contrato y proporcionada por "EL CONTRATANTE" con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA OCTAVA. – VIGÉSIMA SÉPTIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, "LAS PARTES" se someter a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES", declaran estar conformes y bien entera

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filcua etta, C.P. 42160, San Agustin Maxiera Hidalpo México Tel (01771) 71714-21-84, 71-898-70, 71-4-07-66 www.cobach.edu.mx

1



de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, el día 05 de junio del 2023.

EL CONTRATANTE

**EL CONTRATADO** 

C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

DEPARTA VENTO
SUNTOS JURIDICOS

VIJAR BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR EL C. JAVIER
ISRAEL ROMERO SÁNCHEZ EN SU
CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE

C. DANIEL ADALBERTO QUINTERO
GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL COLEGIO DE

BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Última hoja del Contrato de adquisición de consumibles de persona moral: Referente a la adquisición de material de oficina, con vigencia del 05 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por el C. Rubén López Valdez, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra VIJAR BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Representado por el C. JAVIER ISRAEL ROMERO SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único.